Ministerio de
Salud y Protección Social

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

GRUPO 1 - ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

I. Apertura de las ofertas económicas

El 4 de septiembre de 2026 se realizó la apertura de los sobres económicos de los ocho (8) proponentes habilitados para el Grupo 1 – Elementos de empaque, embalaje y alistamiento, evidenciándose los siguientes valores:

No.	Proponente	Valor de la oferta económica
1	MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$229.900.000,00
2	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S.	$317.363.604,78
3	ANZETY INGENIERÍA S.A.S.	$323.127.174,00
4	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.	$324.748.660,00
5	ORKA S.A.S.	$326.740.200,00
6	DOTACERO SUPPLY S.A.S.	$327.129.280,00
7	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	$327.151.960,00
8	DEICY BRAVO JOJOA	$327.178.974,00

De acuerdo con la información revelada mediante la apertura de los sobres económicos, la oferta de menor valor para el Grupo 1 fue la presentada por MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($229.900.000,00).

II. Desarrollo y resultado de la subasta electrónica

El 4 de septiembre de 2026, entre las 3:00 p. m. y las 3:30 p. m., se llevó a cabo, a través de la plataforma SECOP II, la subasta inversa electrónica correspondiente al **Grupo 1 – Elementos de empaque, embalaje y alistamiento**, bajo la modalidad descendente y por lote.

En la subasta fueron incluidos ocho (8) proponentes habilitados. Durante su desarrollo se presentaron cuatro (4) lances, efectuados por los siguientes oferentes:

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

Posición	Proponente	Valor del lance	Disminución frente al valor inicial
1	DEICY BRAVO JOJOA	$106.665.575,20	53,60 %
2	DOTACERO SUPPLY S.A.S.	$108.842.550,00	52,66 %
3	MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$217.685.300,00	5,31 %
4	ANZETY INGENIERÍA S.A.S.	$222.128.000,00	3,38 %

Los siguientes proponentes no efectuaron lances durante la subasta:

- FRICON SOLUCIONES S.A.S.
- INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.
- LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S.
- ORKA S.A.S.

Conforme al informe generado por SECOP II, el mejor lance fue presentado por DEICY BRAVO JOJOA, por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($106.665.575,20).

La plataforma registró como valor inicial de la subasta la suma de $229.900.000,00 y determinó una disminución de $123.234.424,80, equivalente al 53,60 %. Debido a la magnitud de esta reducción, la oferta resultante debía ser objeto de análisis por posible precio artificialmente bajo, con el fin de verificar que el proponente pudiera ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la Entidad.

III. Requerimiento por posibles precios artificialmente bajos

Una vez revisados los resultados de la subasta inversa electrónica correspondiente al **Grupo 1 – Elementos de empaque, embalaje y alistamiento**, el Comité Técnico Evaluador evidenció que los valores ofertados por **DEICY BRAVO JOJOA** y **DOTACERO SUPPLY S.A.S.** presentaban diferencias significativas frente a los precios obtenidos en el estudio del sector elaborado por la Entidad.

En particular, se identificaron varios bienes cuyos valores unitarios eran considerablemente inferiores a los precios promedio del mercado, con diferencias que, en algunos casos, superaban el cincuenta por ciento (50%). Por esta

razón, se consideró necesario verificar la viabilidad económica de ambas propuestas, en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y economía.

En consecuencia, se formuló requerimiento a los dos proponentes para que allegaran la siguiente información:

1. **Justificación general de la oferta**, mediante documento suscrito por el representante legal, en el que se explicaran las razones técnicas, financieras, comerciales y logísticas que permitían ofrecer los bienes por los valores presentados, incluyendo aspectos como economías de escala, descuentos comerciales, convenios con fabricantes, inventarios disponibles, importación directa o fabricación propia.
2. **Manifestación bajo la gravedad de juramento** respecto de la correcta estructuración de la oferta, la inexistencia de errores de digitación u omisión de costos, la posibilidad de ejecutar integralmente el contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la disponibilidad de inventario y la garantía de suministro durante el plazo contractual, sin solicitar reajustes derivados de errores en la estructuración económica de la propuesta.
3. **Discriminación financiera de cada uno de los ítems ofertados**, indicando el valor ofertado, valor de adquisición al proveedor, IVA, transporte, almacenamiento, costos administrativos, utilidad, otros costos y la justificación correspondiente.
4. **Fichas técnicas, catálogos o especificaciones del fabricante** de los elementos indicados en el requerimiento, con identificación de la marca, referencia, modelo, fabricante y características técnicas.

Para atender el requerimiento, se otorgó plazo hasta el **martes 8 de septiembre de 2026 a las 12:00 m.**

El Comité precisó que la formulación del requerimiento no constituía una causal automática de rechazo, sino una oportunidad para que los proponentes demostraran objetiva, técnica y documentalmente la viabilidad económica de los precios ofertados. Asimismo, se indicó que la ausencia de justificaciones objetivas, la falta de respaldo documental o la imposibilidad de demostrar la viabilidad de la propuesta podría conducir a concluir que esta contenía precios artificialmente bajos, con las consecuencias establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

IV. Respuesta al requerimiento por PAB

Vencido el plazo establecido para atender el requerimiento por posibles precios artificialmente bajos, esto es, el **8 de septiembre de 2026 a las 12:00 m.**, se verificó que los proponentes **DEICY BRAVO JOJOA** y **DOTACERO SUPPLY S.A.S.** no presentaron respuesta ni allegaron documentos o soportes dirigidos a justificar la viabilidad

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

económica de los valores ofertados durante la subasta inversa electrónica. En consecuencia, los proponentes no aportaron elementos que permitieran desvirtuar las diferencias significativas identificadas entre los valores de sus lances y los precios obtenidos en el estudio del sector, ni demostraron que dichos valores comprendieran la totalidad de los costos requeridos para garantizar la ejecución integral del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

V. Conclusión y recomendación del Comité Evaluador

Teniendo en cuenta que los valores ofertados por **DEICY BRAVO JOJOA** y **DOTACERO SUPPLY S.A.S.** presentaron diferencias significativas frente a los precios del estudio del sector, superiores en algunos casos al cincuenta por ciento (50 %), y que los proponentes no atendieron el requerimiento formulado dentro del plazo concedido, el Comité Evaluador concluye que no se desvirtuó el posible carácter artificialmente bajo de sus ofertas.

La falta de respuesta impidió verificar la estructura de costos, la disponibilidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, en general, la viabilidad económica de las propuestas. Por consiguiente, no existen elementos objetivos que permitan establecer que los contratos podrían ejecutarse adecuadamente por los valores ofrecidos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la causal sexta del numeral 4.6 del pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador recomienda:

(i) **Rechazar la oferta de DEICY BRAVO JOJOA**, cuyo lance final fue de **$106.665.575,20**, por no haber desvirtuado el carácter artificialmente bajo del valor ofertado.
(ii) **Rechazar la oferta de DOTACERO SUPPLY S.A.S.**, cuyo lance final fue de **$108.842.550,00**, por no haber desvirtuado el carácter artificialmente bajo del valor ofertado.
(iii) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es claro que cuando una Entidad Estatal se encuentra frente a un precio de una oferta que parece ser artificialmente bajo, en el desarrollo de una subasta inversa, la verificación las explicaciones que del caso se requieran por parte de la entidad, para determinar si rechaza o acepta la oferta, deberán realizarse al finalizar el evento de subasta, sobre *"el precio obtenido al final de la misma".* Esto quiere decir, que el valor de la oferta económica a analizar por parte de la Entidad Estatal corresponde al último valor ofertado por cada uno de los proponentes, es decir, el correspondiente al último lance realizado por cada uno de los proponentes o el presentado en su oferta, en caso tal que no haya realizado lances, tal como lo desarrollo el Concepto C- 264

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

de 2024 de Colombia Compra Eficiente. Se procede con el respectivo análisis con la oferta ubicada en la siguiente posición, correspondiente a **MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA**, cuyo lance final fue de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($217.685.300,00)**, el cual representa un ahorro del **5,31 %** que a su vez no constituye un precio artificialmente bajo frente al valor inicial de la subasta.

(iv) En consecuencia, considerando que **MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA**, se encuentra habilitado y su oferta cumple las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el Grupo 1 a **MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA.**, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($217.685.300,00)**.

(v) De conformidad con lo previsto en los estudios previos, la diferencia entre el presupuesto oficial estimado para el Grupo 1 ($327.178.974,00) y el valor final adjudicado ($217.685.300,00) genera un ahorro de $109.493.674,00. Este valor será distribuido en partes iguales entre los Grupos 2 y 3, asignando $54.746.837,00 a cada uno. En consecuencia, el valor total para la adjudicación del Grupo 2 – Cajas de icopor será hasta por $443.630.993,00 y el correspondiente al Grupo 3 – Pilas refrigerantes o paquetes fríos será hasta por $338.029.187,00, sin superar el presupuesto oficial total del proceso de contratación, establecido en $999.345.480,00.

GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

I. Apertura de las ofertas económicas

El 4 de septiembre de 2026 se realizó la apertura de los sobres económicos de los cinco (5) proponentes habilitados para el Grupo 2 – Cajas de icopor, evidenciándose los siguientes valores unitarios:

No.	Proponente	Valor unitario ofertado
1	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.	$90.000,00
2	COLDEGRAP S.A.S.	$94.000,00
3	DOTACERO SUPPLY S.A.S.	$94.590,00
4	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	$94.595,00

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

No.	Proponente	Valor unitario ofertado
5	CARMENAGRO S.A.S.	$94.596,00

De acuerdo con la información revelada mediante la apertura de los sobres económicos, la oferta inicial de menor valor unitario para el Grupo 2 fue presentada por INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($90.000,00) por unidad.

II. Desarrollo y resultado de la subasta electrónica

El 4 de septiembre de 2026, entre las 3:40 p. m. y las 4:10 p. m., se llevó a cabo, a través de la plataforma SECOP II, la subasta inversa electrónica correspondiente al Grupo 2 – Cajas de icopor, bajo la modalidad descendente y por lote.

En la subasta fueron incluidos cinco (5) proponentes habilitados. Durante su desarrollo se presentaron dos (2) lances, efectuados por los siguientes oferentes:

Posición	Proponente	Valor unitario del lance	Disminución frente al valor inicial
1	COLDEGRAP S.A.S.	$2.619,00	97,09 %
2	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.	$2.700,00	97,00 %

Los siguientes proponentes no efectuaron lances durante la subasta:

- CARMENAGRO S.A.S.
- DOTACERO SUPPLY S.A.S.
- FRICON SOLUCIONES S.A.S.

Conforme al informe generado por SECOP II, el mejor lance fue presentado por COLDEGRAP S.A.S., por un valor unitario de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.619,00).

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

La plataforma registró como valor inicial de la subasta la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($90.000,00) y determinó una disminución de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($87.381,00), equivalente al 97,09 %.

Asimismo, el lance presentado por INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., ubicado en la segunda posición, correspondió a un valor unitario de DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.700,00), equivalente a una disminución del 97,00 % frente al valor inicial.

Debido a la magnitud de las reducciones presentadas por ambos proponentes, sus ofertas debían ser objeto de análisis por posible precio artificialmente bajo, con el propósito de verificar que los valores ofertados permitieran garantizar el suministro de las cajas de icopor en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

III. Requerimiento por posibles precios artificialmente bajos

Una vez revisados los resultados de la subasta inversa electrónica correspondiente al Grupo 2 – Cajas de icopor, el Comité Técnico Evaluador evidenció que los valores unitarios ofertados por COLDEGRAP S.A.S. e INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S. presentaban diferencias significativas frente a los precios obtenidos en el estudio del sector elaborado por la Entidad.

En particular, se observó que los valores resultantes de la subasta eran inferiores en más del noventa por ciento (90 %) frente al valor inicial, circunstancia que hizo necesario verificar la viabilidad económica de ambas ofertas, en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y economía.

En consecuencia, se formuló requerimiento a los dos proponentes para que allegaran la siguiente información:

1. **Justificación general de la oferta**, mediante documento suscrito por el representante legal, en el que se explicaran las razones técnicas, financieras, comerciales y logísticas que permitían ofertar las cajas de icopor por los valores presentados, incluyendo aspectos como la estrategia comercial, economías de escala, descuentos comerciales, convenios con fabricantes, inventarios disponibles, importación directa o fabricación propia.

2. **Manifestación bajo la gravedad de juramento** respecto de la correcta estructuración de la oferta, la inexistencia de errores de digitación u omisión de costos, la capacidad de ejecutar integralmente el contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la disponibilidad de inventario y la garantía de suministro durante la ejecución contractual, sin solicitar reajustes derivados de errores en la estructuración económica de la propuesta.

3. **Discriminación financiera del valor unitario ofertado**, indicando el valor de adquisición al proveedor, IVA, transporte, almacenamiento, costos administrativos, utilidad, otros costos y su respectiva justificación.

4. **Ficha técnica, catálogo o especificaciones del fabricante de la caja de icopor**, con identificación clara de la marca, referencia, modelo, fabricante y características técnicas.

Para atender el requerimiento se otorgó plazo hasta el **8 de septiembre de 2026 a las 12:00 m.**

El Comité Evaluador precisó que el requerimiento no constituía una causal automática de rechazo, sino una actuación dirigida a permitir que los proponentes explicaran y demostraran, de manera objetiva, técnica y documental, la viabilidad económica de los valores ofertados. Asimismo, se indicó que la ausencia de justificaciones objetivas, la falta de respaldo documental o la imposibilidad de demostrar dicha viabilidad podría conducir a concluir que las ofertas contenían precios artificialmente bajos, con las consecuencias previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

IV. Respuesta al requerimiento por PAB

Vencido el plazo establecido para atender el requerimiento por posibles precios artificialmente bajos, esto es, el 8 de septiembre de 2026 a las 12:00 m., se verificó que COLDEGRAP S.A.S. e INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S. no presentaron respuesta ni allegaron documentos o soportes dirigidos a justificar la viabilidad económica de los valores unitarios ofertados durante la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, los proponentes no aportaron elementos que permitieran desvirtuar las diferencias superiores al noventa por ciento (90 %) identificadas frente al valor inicial de la subasta, ni demostraron que los precios ofrecidos comprendieran la totalidad de los costos asociados al suministro de las cajas de icopor y permitieran garantizar la ejecución integral del contrato en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

V. Conclusión y recomendación del Comité Evaluador

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

Teniendo en cuenta que **COLDEGRAP S.A.S.** e **INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.** no atendieron el requerimiento formulado por la Entidad y, por tanto, no desvirtuaron el posible carácter artificialmente bajo de sus ofertas, el Comité Técnico Evaluador recomienda:

(i) Rechazar la oferta de COLDEGRAP S.A.S., cuyo lance final fue de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.619,00) por unidad, por no haber desvirtuado el carácter artificialmente bajo del valor ofertado**.**

(ii) Rechazar la oferta de INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., cuyo lance final fue de DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.700,00) por unidad, por no haber desvirtuado el carácter artificialmente bajo del valor ofertado**.**

(iii) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es claro que cuando una Entidad Estatal se encuentra frente a un precio de una oferta que parece ser artificialmente bajo, en el desarrollo de una subasta inversa, la verificación las explicaciones que del caso se requieran por parte de la entidad, para determinar si rechaza o acepta la oferta, deberán realizarse al finalizar el evento de subasta, sobre *"el precio obtenido al final de la misma".* Esto quiere decir, que el valor de la oferta económica a analizar por parte de la Entidad Estatal corresponde al último valor ofertado por cada uno de los proponentes, es decir, el correspondiente al último lance realizado por cada uno de los proponentes o el presentado en su oferta, en caso tal que no haya realizado lances, tal como lo desarrollo el Concepto C- 264 de 2024 de Colombia Compra Eficiente. Se continua el proceso con las ofertas válidas de los proponentes restantes, quienes no efectuaron lances durante la subasta y, por tanto, conservaron los valores unitarios de sus ofertas iniciales, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones para el desarrollo de la subasta inversa electrónica**.**

Ahora bien, en la apertura de las ofertas económicas, **INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.** había presentado el menor precio inicial, correspondiente a **$90.000,00**, seguido de **COLDEGRAP S.A.S.**, con un valor de **$94.000,00**. No obstante, al ser rechazadas ambas propuestas, dichos oferentes no pueden ser considerados para la adjudicación.

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

De acuerdo con el criterio previsto en el pliego de condiciones, conforme al cual, ante la ausencia de lances, debe tenerse en cuenta el precio inicial presentado por cada oferente, los proponentes restantes conservaron como válidos los valores registrados en sus ofertas económicas iniciales.

En consecuencia, entre las propuestas que permanecen válidas, el menor valor unitario corresponde a **DOTACERO SUPPLY S.A.S.**, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($94.590,00)**. Este valor representa una disminución de **SEIS PESOS M/CTE ($6,00)** frente al valor unitario máximo establecido por la Entidad, equivalente aproximadamente al **0,0063 %** valor que no representa un precio artificialmente bajo.

En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar el Grupo 2 a la oferta presentada por DOTACERO SUPPLY S.A.S., la cual se encuentra habilitada y su oferta cumple las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones, por un valor unitario de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($94.590,00), bajo la modalidad de monto agotable y hasta por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($443.630.993,00).

GRUPO 3 - PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS

I. Apertura de las ofertas económicas

El 4 de septiembre de 2026 se realizó la apertura de los sobres económicos correspondientes al Grupo 3 – Pilas refrigerantes o paquetes fríos. De acuerdo con los documentos aportados para la elaboración del presente informe, se evidenciaron los siguientes valores unitarios:

No.	Proponente	Valor unitario ofertado
1	COLDEGRAP S.A.S.	$6.800,00
2	BPL MEDICAL S.A.S.	$6.889,00
3	CARMENAGRO S.A.S.	$6.890,00

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

No.	Proponente	Valor unitario ofertado
4	DOTACERO SUPPLY S.A.S.	$6.890,00
5	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	$6.890,00
6	IC ESTEFAN & CÍA. LTDA.	$6.890,00
7	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.	$6.890,00

De acuerdo con la información revelada mediante la apertura de los sobres económicos, la oferta inicial de menor valor unitario para el Grupo 3 fue presentada por COLDEGRAP S.A.S., por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.800,00) por unidad, seguida de BPL MEDICAL S.A.S., con un valor unitario de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.889,00).

Los cinco (5) proponentes restantes presentaron un valor unitario de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.890,00), correspondiente al valor unitario máximo establecido por la Entidad para este grupo.

II. Desarrollo y resultado de la subasta electrónica

El 4 de septiembre de 2026, entre las 4:20 p. m. y las 4:50 p. m., se llevó a cabo, a través de la plataforma SECOP II, la subasta inversa electrónica correspondiente al Grupo 3 – Pilas refrigerantes o paquetes fríos, bajo la modalidad descendente y por lote.

En la subasta fueron incluidos siete (7) proponentes habilitados. Durante su desarrollo se presentaron dos (2) lances, efectuados por los siguientes oferentes:

Posición	Proponente	Valor unitario del lance	Disminución frente al valor inicial
1	BPL MEDICAL S.A.S.	$5.597,00	17,69 %

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

Posición	Proponente	Valor unitario del lance	Disminución frente al valor inicial
2	IC ESTEFAN & CÍA. LTDA.	$6.596,00	3,00 %

Los siguientes proponentes no efectuaron lances durante la subasta:

- CARMENAGRO S.A.S.
- COLDEGRAP S.A.S.
- DOTACERO SUPPLY S.A.S.
- FRICON SOLUCIONES S.A.S.
- INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.

Conforme al informe generado por SECOP II, el mejor lance fue presentado por BPL MEDICAL S.A.S., por un valor unitario de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.597,00).

La plataforma registró como valor inicial de la subasta la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.800,00) y determinó una disminución de MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.203,00) por unidad, equivalente al 17,69 %.

Por su parte, IC ESTEFAN & CÍA. LTDA. presentó un lance por valor unitario de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.596,00), equivalente a una disminución del 3,00 % frente al valor inicial.

III. Verificación de posibles precios artificialmente bajos

Una vez revisado el resultado de la subasta inversa electrónica y aplicado el criterio definido por la Entidad con fundamento en la metodología y las orientaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente para la identificación de ofertas con posibles precios artificialmente bajos, se determinó que el valor unitario presentado por **BPL MEDICAL S.A.S.**, correspondiente a **$5.597,00**, no superó el porcentaje establecido para generar dicho indicio.

En consecuencia, no se configuraron elementos que hicieran necesario requerir al proponente para justificar la viabilidad económica de su oferta por posible precio artificialmente bajo, razón por la cual no se formuló requerimiento por este concepto para el Grupo 3.

VI. Conclusión y recomendación del Comité Evaluador

De acuerdo con el resultado de la subasta inversa electrónica, **BPL MEDICAL S.A.S.** presentó el menor valor unitario para el Grupo 3 – Pilas refrigerantes o paquetes fríos, correspondiente a CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.597,00), el cual representa un ahorro de $1.203,00 por unidad, equivalente al 17,69 % frente al valor inicial de la subasta.

Asimismo, una vez aplicado el criterio definido por la Entidad con fundamento en la metodología y las orientaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente, se determinó que la oferta no presentaba indicios de contener un precio artificialmente bajo, por lo que no fue necesario formular requerimiento por este concepto.

En consecuencia, considerando que BPL MEDICAL S.A.S. presentó el menor valor unitario, se encuentra habilitado y su oferta cumple las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el Grupo 3 a BPL MEDICAL S.A.S., por un valor unitario de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.597,00), bajo la modalidad de monto agotable y hasta por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($338.029.187,00).

Firmado digitalmente por Maria Paula Ibañez Valencia

MARÍA PAULA IBÁÑEZ VALENCIA
Comité Técnico Evaluador

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIE
Comité Técnico Evaluador

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Ministerio de
Salud y Protección Social

PROCESO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA No. MSPS-SACTU-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

Firmado digitalmente por Leidy Katherine Hilman Hermida

LEIDY KATHERINE HILMAN HERMIDA
Comité Técnico Evaluador

Firmado digitalmente por Juan David Orjuela Barragan

JUAN DAVID ORJUELA BARRAGAN
Comité Técnico Evaluador

Firmado digitalmente por Ruth Delia Zamora

RUTH DELIA ZAMORA MORALES
Comité Técnico Evaluador

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020